



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

PESQUERA QUINTERO

DFZ-2021-3163-V-PPDA

JULIO - DICIEMBRE 2021

	Nombre	Firma
Aprobado	Carolina Silva Santelices	X _____ Carolina Silva Santelices Jefa de Oficina Valparaiso
Elaborado	Gabriel Moraga Olivos	X _____ Gabriel Moraga Fiscalizador DFZ



Contenido

Contenido	1
1 RESUMEN.....	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1 Antecedentes Generales	3
2.2 Ubicación y Layout.....	4
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización	5
4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	5
4.3 Revisión Documental.....	6
4.3.1 Documentos Revisados	6
5 HECHOS CONSTATADOS.....	7
5.1 Paralización Caldera a leña.....	7
5.2 Reprogramación de mantenciones	9
5.3 Ciclos de proceso en Caldera a petróleo	10
5.4 Otras medidas adicionales.....	12
6 CONCLUSIONES	14
7 ANEXOS.....	15



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta del resultado de las actividades de fiscalización ambiental y exámenes de información realizadas en el periodo de julio - diciembre de 2021 por la Superintendencia del Medio Ambiente a la unidad fiscalizable “Pesquera Quintero”, en el marco del D.S. N° 105/2018 “Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncavi”, aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente”, en adelante PPDA. Dicha pesquera se localiza en la comuna de Quintero, Región de Valparaíso.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable, “Pesquera Quintero”, consiste en una planta faenadora de crustáceos que se compone de una línea de producción, mantención, flota, astillero y administración, la cual procesa recursos de aguas profundas capturados desde la costa central de Chile, y como objetivo fundamental es la captura y procesamiento de crustáceos como “camarón nailon” y “gamba roja”, junto con el “langostino amarillo y colorado”; además, la planta cuenta con infraestructura para procesar otros recursos pesqueros, como pescados y cefalópodos del tipo “jibia”.

La materia objeto de la fiscalización, correspondió al control de las emisiones atmosféricas, de acuerdo al Plan Operacional de la Pesquera Quintero, aprobado por la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de Valparaíso mediante la Resolución Ex. N° 27/2019, del 6 de agosto de 2019.

Durante el período comprendido entre julio y diciembre de 2021, se realizó una inspección ambiental (Anexo N° 1) y 23 actividades de examen de información a las medidas reportadas e implementadas por la Pesquera Quintero, los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico meteorológico informando malas condiciones de ventilación, y se presentaron alzas en los niveles de concentración de Hidrocarburos, MP 10, MP 2,5, NO₂ y SO₂ en las estaciones de monitoreo de calidad del territorio, oportunidades en las que se fiscalizó y revisó la documentación necesaria para verificar las medidas de control de emisiones comprometidas por el titular.

De las actividades de fiscalización ambiental, asociadas a las medidas del Plan Operacional fiscalizado, en el marco de la Gestión de Episodios Críticos contemplada en el PPDA, durante el periodo de julio - diciembre 2021, se concluye que se presenta conformidad respecto a la materia objeto de fiscalización.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

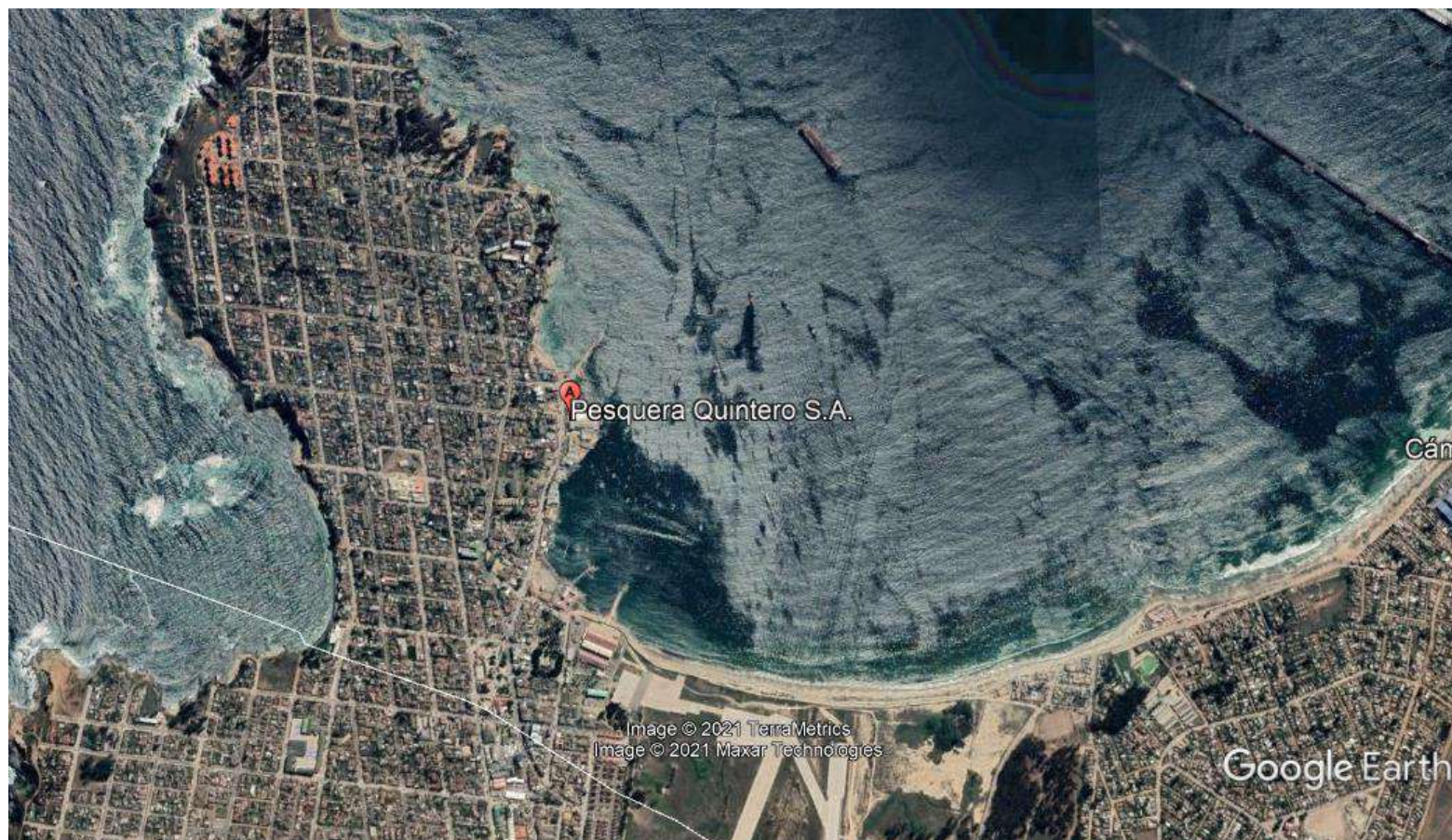
2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Pesquera Quintero	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En Operación
Región: Región de Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Avda. 21 de mayo N° 1057, Quintero
Provincia: Valparaíso	
Comuna: Quintero	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: PESQUERA QUINTERO S.A.	RUT o RUN: 91.374.000-9
Domicilio titular(es): Avda. 21 de mayo N° 1057, Quintero	Correo electrónico: andres.quintanilla@pesqueraquintero.com
	Teléfono: 32-2324709
Identificación representante(s) legal(es): Stefan Koper Morozin	RUT o RUN: 16.300.626-K
Domicilio representante(s) legal(es): Avda. 21 de mayo N° 1057, Quintero	Correo electrónico: stefan.koper@pesqueraquintero.com
	Teléfono: 32-2322701



2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Imagen satelital, Google Earth Pro, 2021).



DATUM WGS 84

Huso: 19

UTM N: 6.370.598 m

UTM E: 263.400 m

Ruta de acceso: Desde Valparaíso y Viña del Mar por la ruta F-30-E, conectar con la intersección con ruta F-210 e ingresar a la ciudad de Quintero por Avda. Normandie, y seguir derecho tomando la Avda. 21 de mayo. Antes de la intersección con calle Bulnes, ingresar por la derecha por portón de acceso principal de la pesquera.



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Decreto Supremo	105	27-12-2018	Ministerio del Medio Ambiente	Aprueba Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví	Plan Operacional: Res. N°27/2019, SEREMI MA, del 6 de agosto de 2019.

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción
X	Programada	Resolución SMA N° 2.582/2020, que fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Planes de Prevención y/o Descontaminación para el año 2021.
	No programada	Denuncia
		Autodenuncia
		Oficio
		Otro

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Control de emisiones atmosféricas.



4.3 Revisión Documental

4.3.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen / Fuente	Observaciones
1	Bitácora de Calderas 1 y 2	Inspección ambiental de fecha 28 de diciembre de 2021 Examen Reportes Operacionales	Bitácora con registros de actividades realizadas en Sala de Calderas, consumos y rendimientos de calderas 1 y 2, analizadas en reportes remitidos los días 14, 15, 20, 28 y 29 de julio; 2, 10 y 13 de agosto; 16 y 25 de noviembre de 2021, y revisada en inspección ambiental del 28 de diciembre de 2021.
2	Ficha de equipos	Inspección ambiental de fecha 28 de diciembre de 2021	Planillas de control, donde se registran las actividades de revisión y mantenencias realizadas en caldera a Leña (N°1) y caldera a Petróleo (N° 2), con registros correspondientes en el año 2021 verificados en la inspección ambiental.
3	Libro de Inspecciones	Inspección ambiental de fecha 28 de diciembre de 2021	Documento con registros de inspecciones y pruebas técnicas, para la certificación de caldera a petróleo N° 2, realizadas por empresa certificadora para validación de la caldera, de fecha 30 de agosto de 2019, verificado en la inspección ambiental del 28 de diciembre de 2021.
4	Reporte Diario Plan Operacional	Inspección ambiental de fecha 28 de diciembre 2021 Examen Reportes Operacionales	Reportes diarios con medios verificadores de medidas implementadas del plan, como planillas excel de operaciones de planta y calderas, bitácoras de calderas y pronósticos meteorológicos, remitidos por el titular en la plataforma SMA, los días 3, 4, 11, 14, 15, 18, 20, 28, 29 y 31 de julio; 1, 2, 10, 13 y 14 de agosto; 4, 9, 29 de septiembre; 1, 9 y 24 de octubre; 16 y 25 de noviembre de 2021.



5 HECHOS CONSTATADOS.

En el presente informe se abordan los hechos ambientales relevantes constatados en las actividades de fiscalización ambiental.

5.1 Paralización Caldera a leña.

Número de Hecho Constatado: 1
Documentación revisada: ID 1, ID 2, ID 4
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c) <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i> DS N°105/2018 MMA, Artículo 49 <i>Mientras no se aprueben los planes operacionales (...), continuarán vigentes aquellos planes operacionales requeridos y aprobados en el marco del D.S. N° 83, de 24 de septiembre de 2018, del Ministerio de Salud, que Declara Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica.</i> Resolución N° 27/2019, SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, Resuelvo 2 <i>Paralización completa de la caldera a leña establecido en Plan Operacional, punto 9.1 versión 2. (Caldera a leña)</i>
Hecho (s): a. Se realizaron las actividades de fiscalización y examen de información los días en que la SEREMI de Medio Ambiente Región de Valparaíso emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 (Anexo N° 2), y además, los días en que se presentaron alzas en los niveles de concentración de Material Particulado MP 2,5 y MP 10 en las estaciones de vigilancia de calidad del aire en la zona, los días 15, 18, 28, 29 y 31 de julio; 1, 13 y 14 de agosto de 2021. b. Con fecha 28 de diciembre de 2021, se efectuó una inspección ambiental a la planta (Anexo N° 1, "Acta inspección"), en la cual se realizó una visita a la sala de calderas, constatando que la caldera a leña se encontraba sin operación. Al respecto, según indicó el titular la unidad se encuentra fuera de servicio desde diciembre de 2020 al no contar con su certificación vigente al día. (Fotografía N° 1). c. De la revisión de los registros de los documentos "Bitácora de calderas 1 y 2", "Ficha de equipos" y la planilla "Reporte diario de Plan Operacional Pesquera Quintero S.A." se pudo constatar que la caldera se ha mantenido detenida mientras se presentaron condiciones de regular ventilación el día 28 de diciembre, y durante todo el transcurso del año hasta el momento de la inspección. (Anexo N° 1, "Acta de Inspección") d. Del examen documental realizado a los medios de verificación reportados, los días 15, 18, 28, 29 y 31 de julio; 1, 13 y 14 de agosto de 2021, y en general en todo el período julio - diciembre de 2021, de acuerdo a los registros de las planillas "Reporte Diario de Plan Operacional Pesquera Quintero" (xlsx) y "Bitácora de



Calderas 1 y 2", se constató que la Caldera a leña (N° 1) se ha mantenido detenida y fuera de servicio, mientras existieron condiciones de mala ventilación en la zona en todo el período. (Anexo N° 3, "Reportes Operacionales").

De las actividades de fiscalización y examen documental realizadas, se pudo constatar que el titular se ajustó a las medidas establecidas en el plan operacional, toda vez que se verificó que el titular no operó la Caldera a leña (N° 1) mientras se presentaron condiciones de mala ventilación en la zona.

Registros



Fotografía 1	Fecha: 28-12-0221		Fotografía 2	Fecha: 28-12-2021	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19H	Norte: 6.370.564 (m)	Este: 263.462 (m)	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19H	Norte: 6.370.564 (m)	Este: 263.462 (m)
Descripción del medio de prueba: Registro fotográfico de caldera a leña detenida (N°1), capturado durante inspección ambiental realizada en sala de calderas, con fecha 28 de diciembre de 2021.			Descripción del medio de prueba: Fotografía de Bitácora de Operador de calderas, con registro de actividades realizadas el 28 de diciembre de 2021, capturada en inspección ambiental del 28 de diciembre de 2021.		



5.2 Reprogramación de mantenimientos

Número de Hecho Constatado: 2
Documentación revisada: ID 1, ID 2, ID 3, ID 4
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c) <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i> DS N°105/2018 MMA, Artículo 49 <i>Mientras no se aprueben los planes operacionales (...), continuarán vigentes aquellos planes operacionales requeridos y aprobados en el marco del D.S. N° 83, de 24 de septiembre de 2018, del Ministerio de Salud, que Declara Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica.</i> Resolución N° 27/2019, SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, Resuelvo 2 <i>Reprogramar mantenimientos fuera de horario de Mala Ventilación (Caldera a petróleo).</i>
Hecho (s): a. Se realizaron las actividades de fiscalización y examen de información los días en que la SEREMI de Medio Ambiente Región de Valparaíso emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 (Anexo N° 2), además, los días en que se presentaron alzas en los niveles de concentración de Hidrocarburos, NO ₂ y SO ₂ en las estaciones de vigilancia de calidad del aire en la zona, los días 3, 4, 11, 14, 18, 20, 28 de julio; 2 y 10 de agosto; 4, 9, 29 de septiembre; 1, 9 y 24 de octubre; 16 y 25 de noviembre de 2021. b. En la inspección realizada el 28 de diciembre de 2021 (Anexo N° 1, "Acta de Inspección"), se visitó la sala de calderas en la cual se evidenció que la caldera a petróleo N° 2, se encontraba detenida y con válvula de arranque modo "OFF". c. De la revisión de los registros de la "Bitácora de Calderas 1 y 2", se verificó que durante dicho día en que solo se presentaron condiciones de regular ventilación, el titular no realizó actividades de mantención o limpieza a la unidad de proceso, realizándose el encendido a contar de las 08:00 horas por un período acotado de acuerdo a ciclos de producción requeridos.



- d. Según los registros verificados en la planilla control de inspecciones “*Ficha de Equipos*” de la Caldera N° 2, se observaron registros de actividades hasta el mes de mayo de 2021, respecto de cual, el operador aclaró que solo se ingresan datos al momento de realizarse actividades efectivas de inspección y/o mantención, verificando por tanto, que durante el mes de diciembre de 2021 no se realizaron actividades en dicha caldera.
- e. Asimismo, en atención a los registros de la anterior planilla y la “*Bitácora de Calderas 1 y 2*”, las últimas actividades de inspección y limpieza fueron realizadas el 25 de abril de 2021 a contar de las 08:00 horas, mientras existían condiciones de regular ventilación; y la última mantención mayor con inspecciones y pruebas hidráulicas para certificación de la unidad, fueron efectuadas con fecha 22 y 30 de agosto 2019. (Documentos, en Anexo N° 1).
- f. En relación a lo anterior, según se verificó en los registros de certificación del “*Libro de Inspecciones*” de caldera N° 2, la unidad ha estado operando hasta el momento de la inspección con su revisión y mantención por la empresa certificadora (Ing. Manuel Camacho Villarroel) vencida desde el 29 de agosto de 2022. Al respecto, según se verificó en correo electrónico de fecha 24 de diciembre de 2021, el área de Gerencia de Producción solicitó gestiones al Jefe de Área de Prestación de Servicios para coordinar trabajos de mantención mayor a la caldera, de acuerdo a las condiciones técnicas indicadas en la certificación respectiva. (Registro, en Anexo N° 1)
- g. Del examen realizado a los reportes remitidos, en los días 3, 4, 11, 14, 18, 20, 28 de julio; 2 y 10 de agosto; 4, 9, 29 de septiembre; 1, 9 y 24 de octubre; 16 y 25 de noviembre de 2021, y en todo el período entre julio y diciembre de 2021, según los registros de los documentos “*Bitácora de Calderas 1 y 2*” y “*Reporte Diario de Plan Operacional Pesquera Quintero*” (xlsx), se constató que mientras se presentaron horarios con condiciones de mala ventilación el titular no realizó actividades asociadas a mantenciones en la caldera N° 2 a petróleo. (Anexo N° 3, “Reportes Operacionales”).

De las actividades de inspección y examen documental, se constató que el titular se ajustó a las medidas establecidas en el plan operacional, dado que se verificó que el titular no efectuó mantención de la caldera a petróleo mientras hubo períodos con condiciones de mala ventilación.

5.3 Ciclos de proceso en Caldera a petróleo

Número de Hecho Constatado: 3
Documentación revisada: ID 1, ID 4
Exigencia (s):
DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c)
<i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i>



c) *Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.*

DS N°105/2018 MMA, Artículo 49

Mientras no se aprueben los planes operacionales (...), continuarán vigentes aquellos planes operacionales requeridos y aprobados en el marco del D.S. N° 83, de 24 de septiembre de 2018, del Ministerio de Salud, que Declara Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica.

Resolución N° 27/2019, SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, Resuelvo 2

Cuando se requiera utilizar caldera a petróleo en condiciones de Mala ventilación, se aumentarán los ciclos de proceso, permitiendo una detención de 30 minutos entre ciclos Batch (ciclos operación de proceso)

Hecho (s):

- a. Se realizaron las actividades de fiscalización y examen de información los días en que la SEREMI de Medio Ambiente Región de Valparaíso emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 (Anexo N° 2), además, los días en que se presentaron alzas a nivel horario en los niveles de concentración de Hidrocarburos, NO₂ y SO₂ en las estaciones de vigilancia de calidad del aire en la zona, los días 3, 4, 11, 14, 18, 20, 28 de julio; 2 y 10 de agosto; 4, 9, 29 de septiembre; 1, 9 y 24 de octubre; 16 y 25 de noviembre de 2021.
- b. De la inspección efectuada con fecha 28 de diciembre de 2021 (Anexo N° 1, "Acta de Inspección"), se verificó de acuerdo a los registros revisados en la "Bitácora de Calderas" y la planilla de registro diario "Reporte Diario de Plan Operacional Pesquera Quintero" (xlsx), que el titular mantuvo la Caldera a petróleo (N° 2) en todo momento detenida sin operar durante la jornada, en que solo se presentaron condiciones de regular ventilación.
- c. Respecto de lo anterior, de la revisión de la "Bitácora de calderas 1 y 2", se constata que luego de informado el Operador de las condiciones de ventilación presentes, a contar de las 08:00 horas se realizó una revisión visual y encendido de la caldera, evidenciando que durante el período de producción de la planta mientras existieron condiciones de una regular ventilación, no fue requerido aumentar sus ciclos de su proceso con detención de 30 minutos. (Registros, en Anexo N° 1, "Acta de Inspección").
- d. Del análisis documental a los verificadores presentados, en los días 3, 4, 11, 14, 18, 20, 28 de julio; 2 y 10 de agosto; 4, 9, 29 de septiembre; 1, 9 y 24 de octubre; 16 y 25 de noviembre de 2021, y una revisión a todo el período julio – diciembre de 2021, se constató que de acuerdo a los registros de la "Bitácora de Calderas 1 y 2" y "Reporte Diario de Plan Operacional Pesquera Quintero" (xlsx), el titular no requirió operar la caldera a petróleo (N°2) con aumento de ciclos, mientras existieron horarios con mala ventilación. (Anexo N° 3, "Reportes Operacionales").

De las actividades de inspección y examen de información, realizadas en el período correspondiente a julio – diciembre de 2021, se constató que el titular se ajustó a las medidas establecidas en el plan, toda vez que se verificó que no se aumentaron los ciclos de procesos de la Caldera N° 2 a petróleo mientras se presentaban condiciones de una mala ventilación en la zona.



5.4 Otras medidas adicionales.

Número de Hecho Constatado: 4
Documentación revisada: ID 1, ID, 2, ID 4
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c) <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i> DS N°105/2018 MMA, Artículo 49 <i>Mientras no se aprueben los planes operacionales (...), continuarán vigentes aquellos planes operacionales requeridos y aprobados en el marco del D.S. N° 83, de 24 de septiembre de 2018, del Ministerio de Salud, que Declara Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica.</i> Resolución N° 27/2019, SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, Resuelvo 3, letras a) y b) <i>Mantener un sistema de registro continuo y actualizado y trazable de los medios verificadores asociados a las medidas operacionales de la tabla contenida en literal 2°, el cual deberá contemplar además la hora de inicio, las acciones implementadas y hora de término.</i> <i>Será responsabilidad de la empresa informarse respecto de las condiciones de ventilación, las cuales son publicadas en el portal del Ministerio del Medio Ambiente http://mma.gob.cl/pronostico-meteorologico-concon-quintero-puchuncavi/</i>
Hecho (s): a. De las actividades de fiscalización y examen documental a los reportes remitidos, se logró verificar que el titular mantiene el registro diario y de forma actualizada, el estado operacional de la planta de proceso y las actividades realizadas, con fecha y horarios de estas, mediante los cuales, permiten una revisión y trazabilidad de las actividades y medidas comprometidas en el plan operacional por el organismo fiscalizador.



- b. Como medios de verificación que el titular reporta en plataforma, se revisaron los documentos que se encontraban actualizados de la planta y sus calderas 1 y 2, tales como: “*Bitácora de Calderas*”, “*Ficha de Equipos*” de Caldera a petróleo N° 2 y planilla diaria de “*Reporte Diario de Plan Operacional Quintero*” (Anexo N° 1 y Anexo N° 3).
- c. Asimismo, se constató que el operador de calderas se mantiene informado de forma diaria, de los pronósticos meteorológicos emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente en su página web habilitada, verificando que estos son registros al inicio de cada jornada de producción de la planta, con una toma de conocimiento, y luego la activación de la respectiva unidad de caldera de acuerdo a los horarios de regular ventilación existente. (Anexo N° 2).

De las actividades de fiscalización y la revisión documental realizadas, se logró verificar que el titular mantiene registros actualizados, de las operaciones y actividades diarias realizadas en la planta, los que permiten la trazabilidad y verificación respecto de las medidas establecidas en el plan operacional, informándose de las condiciones de ventilación pronosticadas por el Ministerio del Medio Ambiente.



6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización ambiental, asociadas a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permiten concluir que para el período julio – diciembre 2021 se implementaron las medidas operacionales para el control de las emisiones atmosféricas, en atención a que no se presentaron hallazgos constatados.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.



7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental
2	Pronóstico Meteorológico SEREMI del Medio Ambiente
3	Reportes Operacionales

